



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI RECIBIDO

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
Fecha: 11 DIC 2018
Registros: 162 Hora: 10:42
Firma:

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

LEY MUNICIPAL No 139

Luis Laime Arancibia

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

Por cuanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, ha sancionado la siguiente Ley Municipal.

DECRETA: LEY MUNICIPAL DE "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRAL MUNICIPAL EN BOSQUES Y TIERRAS"

ARTICULO PRIMERO. (OBJETO). La presente Ley Municipal tiene por objeto IMPLEMENTAR

Las Estrategia de Desarrollo Integral Municipal en Bosques y Tierras (EDIM-BT), como instrumento complementario al Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI), en el marco del sistema de planificación Integral del Estado (SPIE).

ARTICULO SEGUNDO. (APROBACION DE LA ESTRETEGIA). Se aprueba la estrategia de Desarrollo Integral Municipal en Bosques, para la implementación de las iniciativas del desarrollo local en función de las potencialidades de cada distrito del recurso forestal maderable, no maderable, agrosilvopastoril y agroforestal y de servicios econsistemicos.

ARTICULO TERCERO. (RECURSOS).- los recursos económicos para la operativizacion de la normativa afectaran a la partida presupuestaria de la Unidad Forestal Municipal UFM. Instancia técnica que gestionara financiamientos mediante proyectos y convenios a entidades públicas y privadas para lograr resultados en función al plan de Estrategias Desarrollo Integral Municipal de bosques y Tierra.

ARTICULO CUARTO. (RESPONSABLE) El Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, es el Responsable de ejecutar programas y proyectos para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Integral Municipal en Bosques y Tierra (EDIM-BT) en el marco del PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL (PTDI), para vivir bien (2018-2023) con carácter vinculante a momento de la elaboración del POA y presupuesto anual.

ARTICULO QUINTO. El Alcalde Municipal, a través de las reparticiones a su cargo queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Juan Carlos Sánchez
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

DISPOSICION PRIMERA. La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación

DISPOSICION SEGUNDA. Reglamentar la Ley por la instancia ejecutiva en un plazo no mayor a los 90 días calendarios de la promulgación de la presente Ley.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Yapacani a los seis días del mes de Diciembre Del año dos Mil Dieciocho años.


Luis Laime Arancibia
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacani




Liberato Torres Saygua
CONCEJAL SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacani

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **LA PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani.

Yapacani, 10 de Diciembre de 2018.


Vicente Flores Ferrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

